

30  
**RESERVADO**

DECRETO Nº 1.244.-

SANTIAGO, 10 de Octubre de 1975  
S.E. el Presidente de la República, de

TÓMASE RAZÓN  
16 OCT. 1975  
General  
1975

cretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes y,

TENIENDO PRESENTE:

Que, el ciudadano chileno don Alberto Humberto MINOLETTI SCARMELLI, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a don ALBERTO HUMBERTO MINOLETTI SCARMELLI que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

cimiento.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones  
Identificación  
DINA  
SENDET  
E.M.D.N. DEPTO. II.  
CONTRALORIA



ENRIQUE MONTERO MARX

  
MINISTERIO DEL INTERIOR